

Al responder cite este número:
OFI2022-8167-DAL-3200

Bogotá D.C. domingo, 24 de abril de 2022

Doctora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria
Comisión Segunda Constitucional Permanente Cámara de Representantes
Debates.comisionsegunda@camara.gov.co
[Comisión.segunda@camara.gov.co](mailto:Comision.segunda@camara.gov.co)

ASUNTO: Respuesta – Proposición No. 24 de 2022 / “Audiencia Publica Puerto Leguizamo Putumayo operación militar del 28 de mayo de 2022”

Respetada doctora Olga Lucia Grajales Grajales, reciba un cordial saludo.

De conformidad con la Proposición No. 24 de 2022, presentada por los Honorables Representantes Carlos Adolfo Ardila Espinosa y Alejandro Carlos Chacon Camargo, sobre “la operación *militar del 28 de mayo de 2022*”, de conformidad con la información aportada por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, nos permitimos responder al cuestionario en los siguientes términos:

“1 ¿Cuál ha sido el tratamiento que la entidad que usted dirige le ha dado a los hechos que se presentaron en la Vereda Alto Remanso, municipio de Puerto Leguizamo, Departamento del Putumayo ¿ Que actividades a desplegado tras lo ocurrido?”

De acuerdo con las funciones establecidas en los decretos 2340 y 1066 de 2015, el Ministerio del Interior como ente articulador, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías ha coordinado interinstitucionalmente el diálogo con los Pueblos Indígenas y Rom previsto por la ley, promoviendo así la participación de las organizaciones y autoridades que las representan. En ese sentido, para el caso particular se ha sesionado a través de la Comisión de Derechos Humanos con los Pueblos Indígenas y abordar la hoja de ruta que permita una respuesta integral por parte de la institucionalidad para atender a las necesidades que aquejan a la comunidad.

Por otro lado, se ha prestado asesoría de manera conjunta con un enfoque de derechos humanos, por medio del acompañamiento al ente territorial a través de la asistencia técnica para la actualización del Plan Integral de Prevención del municipio de Puerto Leguizamo y la participación en el Subcomité Territorial de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición llevada a cabo el 11 de abril de 2022, con el propósito de abordar la situación social y de seguridad de las comunidades, así como avanzar en la construcción de una ruta de acompañamiento en el marco de la coordinación interinstitucional para la fijación de fecha de la misión de verificación *in situ*.

Adicionalmente, también se ha venido articulando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización y los entes territoriales del departamento de Putumayo el proceso que permita la implementación de acciones

descritas en el Decreto 660 de 2018¹ dirigido a población ex combatiente. Así las cosas, se estableció para el mes de mayo de la presente anualidad, la realización del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, con el fin de abordar temas específicos del municipio de Puerto Leguizamo y revisar acciones para el departamento.

“2 ¿La entidad ha realizado algún informe o trabajo de campo relacionado con los hechos que se presentaron en la Vereda Alto Remanso? Si la respuesta es afirmativa, por favor enviar el informe o estudio.

Es importante iniciar señalando que, de conformidad con el trabajo de articulación que se ha adelantado con entidades territoriales, más exactamente con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguizamo, a través de su Secretaría de Gobierno, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior ha tenido conocimiento sobre las situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran los miembros de la JAC Vereda Alto Remanso y la comunidad indígena Bajo Remanso del Pueblo Kichwa y, en ese sentido, hemos expresado a la administración municipal nuestro compromiso de ser el agente estatal que permita la articulación de toda la institucionalidad que debe atender dichas necesidades según el marco de sus competencias misionales y funcionales y de esta forma, poder llegar al territorio con una oferta institucional concreta y acertada, por intermedio de la sesión planteada con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas para el mes de mayo. No obstante, en el momento no se cuenta con un informe oficial sobre la situación por parte de la entidad.

“3 En el marco de sus competencias, ¿ la entidad ha realizado algún acompañamiento a los menores de edad involucrados en los hechos, a las comunidades indígenas o a la comunidad en general? Si la respuesta es afirmativa, por favor indicar en que ha consistido el acompañamiento y enviar los informes relacionados con este.”

Atendiendo a las competencias descritas en los decretos 2340 de 2015 y 1066 de 2015, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías no ha realizado acompañamiento a los menores de edad involucrados en los hechos, a las comunidades indígenas o población en general.

Cordialmente,



MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES
Directora de Asuntos Legislativos

Proyectó: Cristian Chaparro- Profesional DAL

¹ Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.